



Ayuntamiento de Casas Bajas

PABLO BOSQUE CORTINAS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Casas Bajas, provincia de Valencia, en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Excm. Generalitat Valenciana de fecha 28 de noviembre de 2023, con efectos desde el 10 de noviembre de 2023,

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de pleno, celebrada día 14 de mayo de 2024, entre otros, se tomó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“5º.- APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA REFERIDA AL INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASAS BAJAS. ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO.

Toma la palabra el Sr. Secretario para exponer el motivo de este acuerdo, indicando que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Visto que ya ha transcurrido el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica y que en diciembre del año 2023 recibimos la cartografía de interfaz urbano forestal de este término municipal por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, calculada de oficio.

Vista también la obligatoriedad de entregar la delimitación cartográfica aprobada por el Pleno y el riesgo de incurrir en posible sanción administrativa.

Tras estas intervenciones y un breve debate al respecto entre los Concejales asistentes, por parte del Sr. Alcalde se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la cartografía referida al interfaz urbano forestal del Término Municipal de Casas Bajas recibida por parte de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria Justicia e Interior, según figura en el expediente obrante en la Secretaría del ayuntamiento.





Ayuntamiento de Casas Bajas

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo, junto con la cartografía objeto de aprobación, a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria Justicia e Interior de la Excma. Generalitat Valenciana, a los efectos oportunos.

Tras esta propuesta, los acuerdos son aprobados por mayoría absoluta y con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes.”

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Casas Bajas (Valencia).

Vº Bº
El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: Pablo Escribano Ortiz

